



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Resolución DINAVisa N° 02/2024

POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA PARA REALIZAR LA VISITA TÉCNICA A LA CLÍNICA DE ENFERMEDADES CRÓNICAS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SC (CECYPE), A LLEVARSE A CABO DEL 17 AL 26 DE FEBRERO DEL 2024 EN LA CIUDAD DE MORELIA, MEXICO.

Asunción, 3 de enero de 2024.-

VISTO:

La nota remitida por la Clínica de Enfermedades Crónicas y Procedimientos Especiales SC (CECYPE), de fecha 28 de diciembre de 2023 registrada como Exp. SIMESE N° 237435/2023 mediante la cual cursa invitación a funcionarios de DINAVisa para realizar una visita de sus instalaciones y conocer el sistema de operación y gestión de calidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay en su Capítulo VI "De la Salud", Artículo 72. "Del control de calidad" dispone que: *"El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales"* y en su Capítulo VIII - Sección II establece disposiciones vinculantes respecto a la Función Pública.

Que la Ley N° 6788/2021, dispone la autonomía de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y en su Artículo 3° establece: *"La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVisa), será considerada como la autoridad responsable en cuanto a las disposiciones relativas al ámbito de su competencia, a través de la ejecución de las políticas públicas diseñadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su carácter de rector en la materia, el desarrollo de estrategias adecuadas, la regulación, control y fiscalización de los productos para la salud como medicamentos de uso humano, drogas, productos químicos, reactivos, dispositivos médicos y todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana, así como los productos considerados como cosméticos, perfumes, domisanitarios y afines, y aquellos productos cuya regulación y control le sean asignados por Ley, así como el aseguramiento de su calidad, seguridad y eficacia, pudiendo sancionar las infracciones que se detecten"*; en su Artículo 5° al disponer que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVisa), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir y en su Artículo 11, establece que son funciones del Director Nacional: *"s) Autorizar la participación y capacitación de los funcionarios de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVisa) en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del Servicio..."* y conforme al Artículo 7° de la citada normativa la representación legal de la Institución se halla a cargo del Director Nacional.

Que la Ley N° 7228/2023, del 29 de diciembre del 2023 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024"*.

Que son vinculantes las disposiciones del Decreto N° 8360 de fecha 23 de noviembre de 2022 *"Por el cual se establecen Pautas Restrictivas para los Viajes al Exterior del País en cumplimiento de Misiones Oficiales, comisiones de servicio de carácter oficial o participación en eventos internacionales"*.

Que mediante Nota DINAVisa N° 0004/2023 de fecha 29 de diciembre del 2023, el Director Nacional Interino MSC. Q.F. Jorge Iliou Silvero, designó a los funcionarios Q.F. Sandra Bareiro, Directora General, Q.F. Chang Kun Cho Kim, responsable interino del

Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismo en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Resolución DINAVISA N°02/2024

POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA PARA REALIZAR LA VISITA TECNICA A LA CLINICA DE ENFERMEDADES CRONICAS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SC (CECYPE), A LLEVARSE A CABO DEL 17 AL 26 DE FEBRERO DEL 2024 EN LA CIUDAD DE MORELIA, MEXICO.

Departamento de Biofarmacia y Bioequivalencia de la Dirección General de Evaluación y Registros Sanitarios y a la Lic. Q. I. Rita Berino de la Dirección General de Control de Calidad de DINAVISA, para realizar una visita técnica a las instalaciones y conocer el sistema de operación y gestión de calidad de la Clínica de Enfermedades Crónicas y Procedimientos Especiales SC (CECYPE), del 17 al 26 de febrero del 2024 en la Ciudad de Morelia, México.

Que en este contexto, analizando los temas que serán abordados en el transcurso de la visita técnica a las instalaciones y a la verificación del sistema de operación y gestión de calidad de la Clínica de Enfermedades Crónicas y Procedimientos Especiales SC (CECYPE), estos guardan estrecha relación con la función misional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

Que por Decreto N° 7753 de fecha 5 de setiembre de 2022, se nombra al Sr. Jorge Iliou Silvero como Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR NACIONAL INTERINO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º. Designar a los funcionarios para realizar la visita técnica a las instalaciones de la Clínica de Enfermedades Crónicas y Procedimientos Especiales SC (CECYPE), a llevarse a cabo en la Ciudad de Morelia, México del 17 al 26 de febrero del 2024:

DESIGNADOS	Nº DE CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL	DEPENDENCIAS EN LA QUE PRESTAN SERVICIOS	CORREOS ELECTRÓNICOS
Qca. Fca. Sandra María Vanessa Bareiro Acosta	2.285.926	Dirección General de Evaluación y Registros Sanitarios	smvbareiro@gmail.com
Q.F. Chang Kun Cho Kim	4.294.897	Responsable Interino del Departamento de Biofarmacia y Bioequivalencia de la Dirección General de Evaluación y Registros Sanitarios	changkumchokim@gmail.com
Lic. Q. I. Rita Elizabeth Berino Otano	2.501.631	Dirección General de Control de Calidad	rita.berino27@gmail.com

Artículo 2º. Encomendar a la Secretaría General de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria realizar los procesos correspondientes para el cumplimiento de lo establecido en los incisos b), c) y d) del Artículo 4º del Decreto N° 8360/2022.-



Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismo en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.
Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Resolución DINAvisa N° 09/2024

POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA PARA REALIZAR LA VISITA TÉCNICA A LA CLÍNICA DE ENFERMEDADES CRÓNICAS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SC (CECYPE), A LLEVARSE A CABO DEL 17 AL 26 DE FEBRERO DEL 2024 EN LA CIUDAD DE MORELIA, MÉXICO.

Artículo 3º. Disponer que el funcionario designado en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberá presentar un informe pormenorizado respecto a su participación, conforme a los formatos aprobados y dar cumplimiento al Reglamento Interno de Capacitaciones vigente, debiendo la misma realizar los procesos de transmisión de conocimientos y competencia adquiridos.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

